



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**EXPEDIENTE: 3/2016**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (INIA) Y ALIMENTARIA CONCEDIDAS AL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto regular y definir el alcance del servicio consistente en llevar a cabo la emisión del "informe de la cuenta justificativa" de once Proyectos de Investigación correspondientes a las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en el marco de las convocatorias para los años 2013 y 2014 a proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias dentro del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad y específicamente dentro del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

Todos los proyectos están cofinanciados en un 80% con recursos procedentes del FEDER 2014-2020 en el marco del "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente".

**2.- ALCANCE DEL TRABAJO Y PLAZOS DE ENTREGA**

El trabajo consistirá en emitir los informes de las cuentas justificativas que se han de adjuntar a cada "Informe de seguimiento anual del investigador principal del proyecto" y al "Informe final" para la justificación científico-técnica de la ayuda previsto en el artículo 27 de la Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre.

Las ayudas de todos los proyectos concedidas al IMIDA y que son objeto de este contrato tienen carácter plurianual, tres años, por tanto se presentarán sucesivas justificaciones anuales, que serán durante el mes de septiembre de los ejercicios anuales posteriores a aquel en que hayan sido consignados los compromisos. Y una justificación final, coincidente con la tercera anualidad que deberá ser presentada en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del periodo de ejecución de las actuaciones de investigación.

Los proyectos y anualidades para los que se han de emitir los informes así como los plazos para su presentación al IMIDA, según los proyectos de investigación subvencionados, serán los siguientes:



Nº de proyecto: **RTA2013-00053-C03-02 Proyecto de Inversión: 43177**

Título: Optimización de la calidad de vinos tintos en base a factores agronómicos y biotecnológicos

Fecha de inicio: 02/10/2014 - Fecha fin: 01/10/2017

Total financiación: 100.920,00 €

2ª Anualidad: 18.810 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 32.750,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 02/10/2017 hasta 31/12/2017.

Nº de proyecto: **RTA2013-00082-00-00 Proyecto de Inversión: 43178**

Título: Estrategias para el control biológico de plagas en los cultivos de melón en el sur de España

Fecha de inicio: 02/10/2014 - Fecha fin: 01/10/2017

Total financiación: 115.200,00 €

2ª Anualidad: 7.900,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 15.900,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 02/10/2017 hasta 31/12/2017.

Nº de proyecto: **RTA2013-00026-C03-03 Proyecto de Inversión: 43179**

Título: Mejora sostenible del albaricoquero y melocotonero.

Fecha de inicio: 02/10/2014 - Fecha fin: 01/10/2017

Total financiación: 52.650,00 €

2ª Anualidad: 11.674,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 11.174,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 02/10/2017 hasta 31/12/2017.

Nº de proyecto: **RTA2013-00060-C05-04 Proyecto de Inversión: 43180**

Título: Identificación de las rutas y metabolitos implicados en el modo de acción de *Penicillium oxalicum* y aplicación en la mejora de su eficacia como agente de biocontrol en enfermedades de plantas hortícolas.

Fecha de inicio: 02/10/2014 - Fecha fin: 01/10/2017

Total financiación: 64.614,00 €

2ª Anualidad: 10.930,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 13.420,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 02/10/2017 hasta 31/12/2017.

Nº de proyecto: **RTA2013-00104-C02-01 Proyecto de Inversión: 43181**

Título: El pastoreo semiextensivo de los recursos naturales y su efecto sobre la diferenciación y revalorización de las producciones de ovino Segureño. Una apuesta por el desarrollo rural.

Fecha de inicio: 02/10/2014 - Fecha fin: 01/10/2017

Total financiación: 80.000,00 €

2ª Anualidad: 30.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 25.400,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 02/10/2017 hasta 31/12/2017.

Nº de proyecto: **RFP2014-00010-00-00 Proyecto de Inversión: 44300**

Título: Banco de Germoplasma del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario: BAGERIM.

Fecha de inicio: 17/09/2015 - Fecha fin: 16/09/2018

Total financiación: 90.000,00 €

1ª Anualidad: 39.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

2ª Anualidad: 25.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2017

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 26.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 17/09/2018 hasta 16/12/2018.

Nº de proyecto: **RTA2014-00001-00-00 Proyecto de Inversión: 44461**

Título: Nanotecnología aplicada a la formulación de aceites esenciales para el control de pulgón en cultivos hortícolas.

Fecha de inicio: 21/09/2015 - Fecha fin: 20/09/2018

Total financiación: 80.000,00 €

1ª Anualidad: 50.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

2ª Anualidad: 20.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2017

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 10.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 21/09/2018 hasta 20/12/2018.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Nº de proyecto: **RTA2014-00016-C03-02 Proyecto de Inversión: 44462**

Título: Utilización de la diversidad genética de la vid (*Vitis vinífera* L) y de las poblaciones microbianas de la uva para afrontar la adaptación de la viticultura y la enología al cambio climático.

Fecha de inicio: 17/09/2015 - Fecha fin: 16/09/2018

Total financiación: 91.000,00 €

1ª Anualidad: 33.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

2ª Anualidad: 27.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2017

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 31.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 17/09/2018 hasta 16/12/2018.

Nº de proyecto: **RTA2014-00041-C02-01 Proyecto de Inversión: 44463**

Título: Evaluación de la calidad funcional de variedades tradicionales de tomate y pimiento y desarrollo de materiales híbridos para su uso en agricultura sostenible.

Fecha de inicio: 17/09/2015 - Fecha fin: 16/09/2018

Total financiación: 89.000,00 €

1ª Anualidad: 29.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

2ª Anualidad: 30.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2017

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 30.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 17/09/2018 hasta 16/12/2018.

Nº de proyecto: **RTA2014-00070-00-00 Proyecto de Inversión: 44464**

Título: Estrategias para el uso durable de las resistencias conocidas a *Meloidogyne incognita* en pimiento y evaluación de una nueva fuente de resistencia.

Fecha de inicio: 17/09/2015 - Fecha fin: 16/09/2018

Total financiación: 89.000,00 €

1ª Anualidad: 46.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

2ª Anualidad: 20.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2017

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 23.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 17/09/2018 hasta 16/12/2018.

Nº de proyecto: **RZP2014-00003-00-00 Proyecto de Inversión: 44465**

Título: Conservación ex situ in vitro de los recursos zoogenéticos de la Región de Murcia.

Fecha de inicio: 17/09/2015 - Fecha fin: 16/09/2018



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Total financiación: 49.000,00 €

1ª Anualidad: 18.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2016

2ª Anualidad: 15.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual: Septiembre 2017

El adjudicatario deberá presentar el informe antes del 20 de septiembre

3ª Anualidad: 16.000,00 € Informe de cuenta justificativa anual-final: desde el 17/09/2018 hasta 16/12/2018.

El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y se registrará por las normas contenidas en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por las normas recogidas en el apartado 3.-"Normas y principios aplicables en la revisión de las cuentas justificativas" de este pliego, así como las establecidas por el INIA, en las diferentes circulares emitidas por este organismo como Órgano de Control de Subvenciones, y en concreto el documento denominado "Circular de 20 de abril de 2015, **NORMATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y CIENTÍFICA DE AYUDAS INIA**", que figura como Anexo I de este pliego y las "Normas a seguir por los auditores de cuentas que emitan informes en el marco de las convocatorias reguladas por la Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre, que figura como Anexo II.

El informe del auditor de cuentas deberá emitirse, previa comprobación de todas las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y del resto de documentación establecida en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La actuación del auditor deberá adaptarse a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Administración del Estado.

La cuenta justificativa que se facilitará al adjudicatario para su revisión contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica abreviada con el siguiente contenido:
  - 1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Desviaciones acaecidas en el presupuesto.
  - 2.º Una relación detallada, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto de investigación con indicación del importe y su procedencia.
  - 3.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



### **3.- NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

La normativa específica que deberá ser tenida en cuenta en el transcurso de los trabajos de revisión de la cuenta justificativa se describe a continuación:

- Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria dentro del Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad y específicamente dentro del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Resolución de 15 de noviembre de 2013, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria, por la que se convocan subvenciones para el año 2013 a proyectos de investigación fundamental y orientada y acciones complementarias dentro del Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad y específicamente dentro del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria, por la que se convocan subvenciones para el año 2014 a proyectos de investigación fundamental y orientada y acciones complementarias dentro del Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad y específicamente dentro del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.



- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- REGLAMENTO (UE) nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006.
- REGLAMENTO (UE) nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

#### 4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para los once proyectos de investigación es de 9.184,00 €, más 1.928,64 € correspondiente al IVA calculado a un 21%, lo que supone un total de 11.112,64 €, distribuidos según los precios unitarios y número de horas previstas, que se detallan a continuación:

Proyecto	INFORMES	HORAS ESTIMADAS	IMPORTE UNITARIO €	IMPORTE TOTAL €	IVA (21%) €	TOAL IVA INCLUIDO €	PRECIO INFORME €
43177 RTA2013-00053	2	16	41,00	656,00	137,76	793,76	396,88
43178 RTA2013-00082	2	16	41,00	656,00	137,76	793,76	396,88
43179 RTA2013-00026	2	16	41,00	656,00	137,76	793,76	396,88
43180 RTA2013-00060	2	16	41,00	656,00	137,76	793,76	396,88
43181 RTA2013-00104	2	16	41,00	656,00	137,76	793,76	396,88
44300 RFP2014-00010	3	24	41,00	984,00	206,64	1.190,64	396,88
44461 RTA2014-0001	3	24	41,00	984,00	206,64	1.190,64	396,88
44462 RTA2014-00016	3	24	41,00	984,00	206,64	1.190,64	396,88
44463 RTA2014-00041	3	24	41,00	984,00	206,64	1.190,64	396,88
44464 RTA2014-00070	3	24	41,00	984,00	206,64	1.190,64	396,88
44465 RZP2014-0003	3	24	41,00	984,00	206,64	1.190,64	396,88
<b>TOTALES</b>	<b>28</b>	<b>224</b>		<b>9.184,00</b>	<b>1.928,64</b>	<b>11.112,64</b>	



Los importes del contrato por proyecto de investigación/inversión y anualidades son los que siguen:

Proyecto	INFORMES	2016	2017	2018	TOTAL
43177 RTA2013-00053	2	1	1		
43178 RTA2013-00082	2	1	1		
43179 RTA2013-00026	2	1	1		
43180 RTA2013-00060	2	1	1		
43181 RTA2013-00104	2	1	1		
44300 RFP2014-00010	3	1	1	1	
44461 RTA2014-0001	3	1	1	1	
44462 RTA2014-00016	3	1	1	1	
44463 RTA2014-00041	3	1	1	1	
44464 RTA2014-00070	3	1	1	1	
44465 RZP2014-0003	3	1	1	1	
TOTAL INFORMES ANUALIDAD		11	11	6	
IMPORTE ANUALIDADES		4.365,68	4.365,68	2.381,28	11.112,64

##### 5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria se obliga a aportar para la ejecución del servicio el personal necesario con la formación y experiencia adecuada para desarrollar los trabajos satisfactoriamente.

Los trabajos se realizarán en las oficinas del adjudicatario, salvo que excepcionalmente y por el tiempo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias del IMIDA.

De forma general, el adjudicatario de acuerdo con la Circular 3/2012 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, deberá considerar las siguientes circunstancias respecto del personal que preste el servicio:

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará *login* ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo objeto de este pliego, con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica del trabajo objeto de este pliego, no permite ser desarrollado por personal propio por lo que necesita de medios y personal especializado.

## 6.-FOMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La contratación del servicio se circunscribe exclusivamente al supuesto justificado en este Pliego de Prescripciones. El objeto del contrato es la prestación integral del servicio que se ha definido e incluye las funciones de organización e iniciativa que garantizan el cumplimiento del mismo.

El contrato se ejecutará directamente por el adjudicatario sin que pueda éste proceder a la cesión o subcontratación total o parcial de la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado.

El objeto del contrato de servicio no responde a necesidades permanentes del IMIDA.

El Gerente, como responsable administrativo del contrato, y la Directora del Instituto serán los encargados de velar para que la ejecución del servicio se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere el apartado quinto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de cinco de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, así como lo dispuesto en la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, y en concreto el apartado tercero, todo ello sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación.

## 7.-RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

En su caso, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del IMIDA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando, caso de que ocurra, al Instituto



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

La empresa contratista asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario, sobre el personal al que encargue la ejecución del contrato de servicios adjudicado. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato de servicios, desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el objeto del contrato.

El equipo y el material necesario para la ejecución del contrato corren por cuenta del adjudicatario.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, sin perjuicio de la celebración de las reuniones de trabajo, en las instalaciones de IMIDA, que sean necesarias para el correcto desarrollo de las actividades.

La empresa contratista está obligada a designar al menos un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor frente al IMIDA, canalizando la comunicación entre la empresa y el responsable del contrato, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con el IMIDA, con el objetivo de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al IMIDA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

### 8.- INCOMPATIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD

El IMIDA y la empresa contratista se comprometerán a no utilizar información suministrada por ninguna de las dos partes para fines distintos a los establecidos en la oferta.

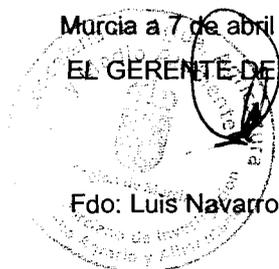
Si el licitador resultase adjudicatario de la oferta, no podrá utilizar (ni total ni parcialmente) la información que genere o que el IMIDA le proporcione, si no es para los trabajos propios del contrato que se firme como consecuencia de la correspondiente solicitud de oferta.

De manera muy especial se considerará "información estrictamente confidencial" toda la relativa a los datos de las personas físicas. El licitador se abstendrá de efectuar tratamiento alguno de los datos personales a los que de cualquier modo tenga acceso en cumplimiento de este contrato. En ningún caso podrá ceder a terceros dichos datos o archivos.

En todo caso, el contratista durante la ejecución del contrato se obligará a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y normativa de desarrollo.

Murcia a 7 de abril de 2016

EL GERENTE DEL IMIDA



Fdo: Luis Navarro Candel